



Solicitud Orden Aprehesión Garantía Mobiliaria RAD. 2020-00756

Solicitante: Moviaval SAS NIT: 900.766.553-3

Deudor José Amando Romero Soles C.C 1048070606

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual la Dra. Ana Isabel Uribe Cabarcas apoderada de la acreedora Moviaval SAS solicitó conforme al presente tramite cancelar la orden de inmovilización de la motocicleta de placas MCJ-72F Barranquilla, noviembre 28 del 2022.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA**



Solicitud Orden Aprehesión Garantía Mobiliaria RAD. 2020-00756

Solicitante: Moviaval SAS NIT: 900.766.553-3

Deudor José Amando Romero Soles C.C 1048070606

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
noviembre (28) de dos mil veintidós (2022). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, la apoderada de la entidad acreedora Dra. Ana Isabel Uribe Cabarcas, solicita la cancelación de la solicitud de aprehensión de la motocicleta de placas MCJ72F informado que se encuentra en la estación de policía OTANCHE BOYACA atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio de fecha 7 de diciembre del 2021

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado MOVIAVAL SAS Nit 900.766.553-3 a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre la motocicleta placas MCJ72F

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega de la motocicleta de placas MCJ- 72F Modelo 2021, color: NEGRO, Servicio PARTICULAR, Marca :BAJAJ línea: BOXER CT100 ES TITANNIUM . Serie:9FLB37AY2MDH05525 Motor: No PFYWLM26876 y Chasis :9FLB37AY2MDH05525 al acreedor garantizado MOVIAVAL con Nit 900.766.553-3

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como motocicleta de placas MCJ- 72F Modelo, Color NEGRO2021, Servicio PARTICULAR, marca BAJAJ línea BOXER CT100 ES TITANNIUM Serie:9FLB37AY2MDH05525 Motor No PFYWLM26876 y Chasis 9FLB37AY2MDH05525 al acreedor garantizado MOVIAVAL con Nit 900.766.553-3 y como garante el señor JOSE ARMANDO ROMERO SOLES C.C 1.048.070.606

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f0ca2a0527f376e0d1496a07fb2528f0c8d8429f4666f06dde309d75c17d9d**

Documento generado en 28/11/2022 11:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>